

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL

2866 *Aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de 2016.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público de la Modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de 2016, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de abril de 2016, se entiende aprobada definitivamente, pudiéndose presentar contra el presente acuerdo Recurso Contencioso - Administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas que regulan dicha jurisdicción, siendo el texto del siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE 2016.

La Presidencia de la Comisión Informativa de Urbanismo, Festejos y Recursos Humanos, propone a la Comisión Informativa de Urbanismo, Festejos y Recursos Humanos, la siguiente:

PROPUESTA:

La jurisprudencia establece que el reconocimiento de la potestad de autoorganización que corresponde a cada Corporación Local, constituye un componente esencial de la autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.

Así, el principio de autoorganización en las Administraciones Locales está referido fundamentalmente a la facultad para establecer sus propias estructuras organizativas, de conformidad con la Constitución Española y los límites que establezca el legislador, ello conlleva, a que sea la administración el único ente que puede y debe valorar las concretas necesidades de su organización administrativa y definir las características de los puestos de trabajo que forman parte de su estructura administrativa en ejercicio de esa potestad de autoorganización.

El art. 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que "las Administraciones Públicas estructuran su organización a través de las relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas,

en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias, dichos instrumentos serán públicos".

La Relación de Puestos de Trabajo se configura como un instrumento flexible, definido para crear, modificar y definir los puestos de trabajo, y por tanto, sujeto a reflejar las variaciones que de forma constante se producen en una organización viva.

De acuerdo con el art. 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia del Pleno de la Corporación la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, así como lógicamente sus modificaciones.

Con esta propuesta de modificación de la Plantilla y RPT se pretende definir la estructura administrativa de determinados puestos, considerando que las denominaciones deben ser configuradas de forma coherente con las funciones que se realizan.

En base a todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo acordado en Mesa General de Negociación de fecha 30-03-2016, y con lo establecido en los artículos 123 a 126 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con los artículos 119 a 135 del Reglamento Orgánico Municipal (BOP nº 37, de 15 de febrero de 2005), la Comisión por mayoría, con el voto favorable de los/as 3 Sres/as. Corporativos/as del Grupo Popular, la Sra. Corporativa del Grupo Agrupación Independiente de Bailén y la Sra. Corporativa del Grupo Mixto, que suman 5, y la abstención de los 2 Sres. Corporativos del Grupo Socialista, dictamina favorablemente, la adopción por el Pleno del Ayuntamiento de Bailén, del acuerdo de modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de 2016, aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30-12-2015, y definitivamente tras su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 20, de 01-02-2016, al no haberse formulado reclamaciones, en los términos siguientes:

Primero.-Modificar el apartado "Personal Funcionario" de la Plantilla y RPT vigentes, según el siguiente detalle:

- Cambiar de propiedad a vacante la plaza y puesto de Secretaría con motivo del cese de su titular el 17-03-2016.
- Cambiar la denominación de la plaza y puesto de Administrativo/a vacante, por la de Delineante.
- Cambiar de vacantes a propiedad las 2 plazas y puestos de Policía Local, al haber quedado ocupadas por el reingreso de 2 Agentes que se hallaban en situación de servicio en otras Administraciones y su simultánea permuta con los Agentes don Daniel de la Riva Martínez el día 16-02-2016 y don José Manuel Rueda Contreras el día 01-04-2016, procedentes de los Ayuntamientos de Porcuna y Navas de San Juan, respectivamente, que son quienes han pasado a ocuparlas en propiedad en este Ayuntamiento.

Segundo.-Modificar el apartado "Personal Laboral Fijo" de la Plantilla y RPT vigentes, según el siguiente detalle:

- Cambiar la denominación de las 2 plazas y puestos de Técnico/a de Formación y Empleo

ocupados, por la de Técnico/a de Administración.

- Cambiar la denominación de la plaza y puesto vacante de Educador/a de Apoyo del Centro de Discapacitados, por la de Delineante.

- Cambiar la denominación de la plaza y puesto ocupado de Administrador/a de los Organismos Autónomos Locales por la de Técnico/a en Recursos Humanos.

• Con motivo de la jubilación del Conserje D. Juan Molina Soria, las plazas y puestos en propiedad de dicha categoría profesional pasan de 6 a 5 y, en consecuencia, las vacantes pasan de 2 a 3. A su vez, 1 de las vacantes pasará del apartado de Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento al del Centro Especial de Empleo "Integra".

Tercero.-Modificar el apartado de "Personal con contratos de trabajo indefinidos y fijos discontinuos procedente de Cespa, S.A., según el siguiente detalle:

• El número de plazas y puestos de Peón Limpieza Viaria pasará de 11 a 10, por el pase a la segunda actividad del trabajador don José M.^a Moya Barrales el día 01-01-2016, para la realización de las funciones de Conserje, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía de fecha 28-12-2015, y el número de plazas y puestos de Conserje pasa de 0 a 1.

Cuarto.-Modificar el apartado "Centro Especial de Empleo Integra de Bailén", según el siguiente detalle:

• El número de plazas y puestos vacantes de Conserje pasan de 2 a 3, según se ha explicado en el cuarto párrafo del apartado Segundo.

El motivo de la modificación del presente apartado es que existen colectivos con mayor dificultad que otros para el acceso al empleo público, siendo uno de ellos el de las personas con discapacidad, y al contar este Ayuntamiento con el OAL Centro Especial de Empleo "Integra", contratar a través del mismo supone un ahorro considerable en las arcas municipales al estar subvencionados los contratos y bonificadas al 100% las cuotas patronales a la Seguridad Social.

ESTADO RESULTANTE DE LAS PLAZAS DE LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE BAILÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2016, tras las modificaciones que se pretenden efectuar:

Funcionarios:

Subg.	Cuerpo/Escala	Subescala	Clase	Categoría	Denominación	Total plazas	Vacantes
A1	Habilitación Estatal	Secretaría	-	De Entrada	Secretario/a	1	1
C1	Administración General	Administrativa	-	-	Administrativo/a	10	0
C1	Administración Especial	Técnica	Media	-	Delineante	1	1
C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local	Policía	Policía Local	27	0

Personal Laboral Fijo:

Subgrupo	Denominación	Total plazas	Núm. de Vacantes
A1	Técnico/a de Administración	2	0
C1	Delineante	1	1
A2	Técnico/a de Recursos Humanos	1	0
E	Conserje	7	2

Personal con contratos de trabajo indefinidos y fijos discontinuos procedentes de Cespa, S.A.:

Subgrupo	Denominación	Total plazas	Núm. de Vacantes
E	Peón Limpieza Viaria	10	0
E	Conserje	1	0

Organismo Autónomo Centro Especial de Empleo "Integra" de Bailén:

Subgrupo	Denominación	Total plazas	Núm. de Vacantes
E	Conserje	3	3

ESTADO RESULTANTE DE LOS PUESTOS DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ASÍ COMO SUS RETRIBUCIONES, PARA 2016, tras las modificaciones que se pretenden efectuar:

Funcionarios:

Denominación	Núm. de Puestos	Subgr.	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Nivel C. de Destino	C. Especifico Anual	Observaciones
SECRETARIO/A	1	A1	Habilitación Estatal	Secretaría		De Entrada	28	11.544,96	VACANTE
ADMINISTRATIVO/A	8	C1	Admón. General	Administrativa			20	5.784,94	PROPIEDAD
DELINEANTE	1	C1	Admón. Especial	Técnica	Medía		20	5.784,94	VACANTE
POLICÍA LOCAL	23	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía Local	Policía	20	8.822,10	PROPIEDAD

Personal laboral Fijo:

Denominación	Núm. de Puestos	Subgr.	Nivel Compl. De Destino	Titulación exigida	C. Especifico Anual	Observaciones
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN	2	A1	25	DOCTOR, LICENCIADO, INGENIERO, ARQUITECTO O EQUIVALENTE	9.280,60	CUBIERTOS
DELINEANTE	1	C1	20	BACHILLER, F.P. 2º GRADO O EQUIVALENTE	5.678,82	VACANTE

Denominación	Núm. de Puestos	Subgr.	Nivel Compl. De Destino	Titulación exigida	C. Específico Anual	Observaciones
TÉCNICO/A EN RECURSOS HUMANOS	1	A2	21	INGENIERO TÉCNICO, DIPLOMADO UNIVERSITARIO, ARQUITECTO TÉCNICO, F.P. 3º GRADO O EQUIVALENTE	7.686,42	CUBIERTO
CONSERJE	7	E	14	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	4.942,56	5 CUBIERTOS 2 VACANTES

Personal con contratos de trabajo indefinidos y fijos discontinuos procedentes de Cespa, S.A.

Denominación	Núm. de Puestos	Subgr.	Niv. C. Destino	Titulación	Complemento Específico Anual	Tipo de contrato
PEÓN LIMPIEZA VIARIA	10	E	14	Certificado de Escolaridad	5.530,98	Indefinido
CONSERJE	1	E	14	Certificado de Escolaridad	4.942,56	Indefinido

Organismo Autónomo Centro Especial de Empleo "Integra" de Bailén:

Denominación	Núm. de Puestos	Subgr.	Niv. C. Destino	Titulación	Complemento Específico Anual	Observaciones
CONSERJE	3	E	14	Certificado de Escolaridad	4.942,56	Vacantes

Quinto.-Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y remitir copia a la Subdelegación del Gobierno del Estado y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Sexto.-Facultar a la Alcaldía para la resolución de cuantos actos conlleven la adecuada ejecución de los anteriores acuerdos, así como resolver las incidencias que pudieran plantearse en relación con los mismos.

No obstante, la Corporación acordará lo pertinente.

Bailén, 26 de abril de 2016.-El Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo, Festejos y Recursos Humanos. Fdo. Luis Mariano Camacho Núñez".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 14 de Junio de 2016.- El Alcalde, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.